



## ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE

### CONVERGYS

### ESTATUTOS

### CAPITULO I

(Del nombre, domicilio y duración)

**ARTICULO 1:** La Asociación se denominará **Asociación Solidarista de Empleados de CONVERGYS**, pudiendo abreviarse con las siglas **ASECONVERGYS**.

**ARTICULO 2:** El domicilio legal de la Asociación será Heredia, Costa Rica, pero podrá extender su radio de acción a todo el territorio nacional.

**ARTICULO 3:** En virtud de los fines que persigue y de acuerdo con el artículo cuarto de la Ley de Asociaciones Solidaristas, la Asociación tendrá una duración indefinida.

### CAPITULO II:

(De los objetivos, propósitos y recursos)

**ARTICULO 4:** La Asociación tendrá como objetivos: a.\_ Fomentar la armonía, los vínculos de unión y la cooperación solidaria entre los empleados y entre éstos y la empresa, b.\_ Plantear, realizar y difundir todo tipo de programas de interés para sus asociados y que contribuyan a fomentar la solidaridad entre éstos, sus familias y la empresa, c.\_ Defender los intereses socioeconómicos del trabajador asociado, a fin de procurarle condiciones de vida dignas y decorosas, haciéndole partícipe de los servicios y beneficios que brinde la Asociación, o la Empresa por medio de ella, d.\_ Desarrollo de campañas educativas dentro de la Empresa, cursos y seminarios así como cualquier otro tipo o medio que tenga como objetivo principal informar a sus afiliados sobre las actividades de la

Asociación, de la Empresa, del Solidarismo y de la doctrina que lo inspira, e.\_ Establecer una caja de ahorro y préstamo, realizar actividades deportivas, sociales y todas las que, siendo lícitas contribuyan a fomentar la solidaridad entre sus asociados y sus familias.

**ARTICULO 5:** Para el adecuado logro de sus objetivos, la Asociación contará con los siguientes recursos: a.\_ Las cuotas ordinarias de sus asociados, las que serán del 4 % sobre los salarios ordinarios y extraordinarios que devenguen, b.\_ Las cuotas extraordinarias de sus asociados fijadas de acuerdo a las conveniencias particulares, las cuales se definirán mediante reglamento. Ningún asociado está obligado a hacer aportaciones extraordinarias, c.\_ Los aportes patronales que efectúe la empresa de su provisión para el pago de las prestaciones legales cuyo monto será del 2 % sobre los salarios ordinarios y extraordinarios de los Asociados. Este aporte quedará en custodia de la Asociación, d.\_ Los excedentes que se generen de las transacciones que lleve a cabo la Asociación, ya sean éstas con sus propios afiliados o con terceros, de acuerdo con lo establecido en el artículo nueve. e.\_ Las donaciones y ayudas que perciba de asociados o no asociados, f.\_ La Asociación para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo diecinueve de la Ley de Asociaciones Solidaristas establece un fondo de reserva del 5 % del aporte patronal recibido.

**ARTICULO 6:** La Asociación aplicará todos los recursos económicos y el esfuerzo de sus asociados y directivos a la promoción y obtención de excedentes y activos que incrementen su patrimonio. Para ello podrá: a.\_ Comprar, vender, hipotecar, pignorar, arrendar y de cualquier modo poseer y disponer de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, siempre y cuando sean aprobados por la totalidad de la Junta Directiva b.\_ Celebrar contratos de toda índole y realizar toda especie de operaciones lícitas encaminadas al mejoramiento socioeconómico de sus afiliados, c.\_ Efectuar operaciones de crédito, de ahorro y de inversión, así como cualquier otra que sean rentables, d.\_ Recibir legados, donaciones de instituciones y organismos, públicos privados, nacionales o extranjeros, e.\_ Formar parte de Federaciones y Confederaciones de Asociaciones Solidaristas, siempre que dicha membresía no menoscabe sus recursos económicos y la misma haya sido aprobada por Asamblea General Extraordinaria, para tales efectos en Asamblea General Ordinaria se nombrarán los delegados pertinentes con las facultades que acuerde y fungirán en sus cargos por períodos de un año y su fecha de vencimiento será en noviembre de cada año, pudiendo ser reelegidos por períodos similares indefinidos. Deberán reunir los mismos requisitos legales y estatutarios que para ser Director de la Asociación. Sus nombramientos son revocables en cualquier momento por la Asamblea General.

### CAPITULO III

#### (De los Asociados)

**ARTICULO 7:** Podrán ser asociados todos aquellos que cumplan con los siguientes requisitos: a.\_ Una solicitud escrita dirigida a la Junta Directiva de la Asociación, b.\_ Ser mayor de quince años, c. Tener la calidad de trabajador de **Convergys**.

**ARTICULO 8:** La Asociación garantiza la libre afiliación y desafiliación de sus miembros lo mismo que la igualdad de derechos y obligaciones, independientemente de consideraciones de raza, religión, sexo, estado civil e ideología política. Cualquier afiliado puede solicitar su desafiliación por escrito a la Junta Directiva, quien la acordará sin más trámite, siempre que el solicitante esté al día en sus obligaciones de carácter económico para con la Asociación y cuya liquidación se dará en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

**ARTICULO 9:** Los Asociados tendrán los deberes y derechos que al respecto señala la Ley y los presentes Estatutos. Son deberes de los asociados: a.\_ Acatar y respetar las disposiciones de la ley, de los Estatutos, los acuerdos y resoluciones de la Ley, de la Asamblea General y de la Junta Directiva, dictadas de sus respectivas atribuciones y cooperar con la consecución de los fines de la Asociación, b.\_ Cumplir oportunamente con sus obligaciones de ahorro y de crédito, así como colaborar en el resguardo y cuidado del patrimonio de la Asociación y abstenerse de toda conducta que de algún modo pueda lesionar el buen nombre y el patrimonio de la Asociación, c.\_ Cualquier otro que por ley se le imponga. Son derechos de los asociados: a.\_ Participar de los beneficios de la Asociación, elegir y ser electos, para cualquier cargo dentro de la Asociación, b.\_ Recibir de parte de la Junta Directiva al menos cada tres meses un estado de cuenta en el que se indique el monto de sus ahorros y aporte patronal, así como el saldo de sus cuentas por pagar a la Asociación, c.\_ Derecho a los excedentes, d.\_ Cualquier otro que por ley se consagre como tal.

## **CAPITULO IV**

### **(De las Asambleas Generales)**

**ARTICULO 10:** La Asamblea General, legalmente convocada y constituida, es el órgano supremo de la Asociación y expresa la voluntad colectiva en la materia de su competencia. Los acuerdos que se tomen en Asamblea General son de cumplimiento obligatorio para todos los asociados, ya sea que hayan estado ausentes o presentes o que hayan votado positivamente o negativamente el acuerdo de que se trate.

**ARTICULO 11:** Las Asambleas Generales podrán ser de carácter ordinario o extraordinario debiendo celebrarse por lo menos una ordinaria al año, en el mes de **ENERO** para conocer al menos los asuntos señalados en el artículo veintisiete de la ley de Asociaciones Solidaristas. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cada vez que sea necesario para discutir y acordar sobre aquellos aspectos que no sean específicos señalados por la Ley como competencia de Asamblea Ordinaria o sobre los que se definen en estos Estatutos y el artículo veintinueve de la Ley de Asociaciones como de su incumbencia.

**ARTICULO 12:** Las Asambleas Generales Ordinarias se constituirán legalmente en primera convocatoria cuando esté representada más de la mitad de los asociados y los acuerdos serán válidos cuando se toman con el voto favorable de más de la mitad de los asociados presentes y éstas considerarán asuntos tales como los establecidos en el artículo veintisiete de la Ley de Asociaciones Solidaristas.

**ARTICULO 13:** Corresponde a la Asamblea General, reunida en sesión extraordinaria, acordar las reformas parciales o totales a los estatutos o la disolución voluntaria de la Asociación, considerándose legalmente constituida en primera convocatoria cuando estén presentes al menos tres cuartas partes de los asociados y los acuerdos serán válidos cuando hayan sido tomados con el voto positivo de más de las dos terceras partes de los asociados presentes.

**ARTICULO 14:** La voluntad de los asociados será expresada en las Asambleas por medio de votación directa, secreta y personal, por lo tanto ningún asociado podrá hacerse representar por otra persona

asociada o no. La votación sólo podrá hacerse pública si una moción en tal sentido es aprobada por las dos terceras partes del quórum.

**ARTICULO 15:** Si en la primera convocatoria a Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, no se reuniera el quórum, podrá hacerse una segunda convocatoria una hora después y se constituirá válidamente con cualquier número de asociados asistentes y las resoluciones habrán de tomarse por más de la mitad de los votos presentes en la Asamblea Ordinaria. Si se trata de asuntos extraordinarios, las resoluciones deberán ser tomadas por más de las dos terceras partes de los presentes.

## **CAPITULO V**

### **(De la Junta Directiva)**

**ARTICULO 16:** La Asociación será administrada por una Junta Directiva compuesta por siete miembros en propiedad, que serán Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1, Vocal 2 y Vocal 3, quienes fungirán en sus cargos por un año y podrán ser reelectos por períodos iguales indefinidamente. Sus nombramientos se efectuarán en Asamblea General Ordinaria.

**ARTICULO 17:** La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos una vez dentro de cada mes calendario. Habrá quórum cuando se encuentren presentes al menos la mitad más uno de sus miembros y los acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, el Presidente ejecutará su derecho de doble voto. Las mismas serán convocadas por su Presidente o por la mitad más uno de sus miembros.

**ARTICULO 18:** Corresponde al Presidente, Vicepresidente y Tesorero de la Junta Directiva registrar sus firmas en las cuentas corrientes que tenga o llegue a tener la Asociación en cualquiera de los Bancos del Sistema Bancario Nacional. Todo cheque deberá ser girado con la firma mancomunada de dos de las tres firmas registradas.

**ARTICULO 19:** Corresponde a la Junta Directiva admitir y sancionar a los asociados, conforme a los presentes Estatutos y los Reglamentos que al efecto dicte, dirigir y administrar la Asociación y las demás atribuciones que estos Estatutos y la Ley le confiere. En los casos en que la Junta Directiva deba aplicar sanciones al asociado, se deberá previamente, haberle conferido la oportunidad de descargo, aplicando el debido proceso y en todo caso, lo resuelto tendrá carácter de impugnabile,

conforme a los recursos y plazos que establece el artículo veinticuatro y cincuenta de la Ley de Asociaciones Solidaristas.

**ARTICULO 20:** En caso de ausencia definitiva o temporal del Presidente, el Vicepresidente asumirá en propiedad o interinamente ese cargo, salvo que la Asamblea acuerde lo contrario. En caso de ausencia temporal de cualquier otro de los miembros de la Junta Directiva, esta designará a su sustituto dentro de los vocales nombrados por el tiempo que corresponde y con las facultades que determine.

**ARTICULO 21:** Tratándose de ausencias definitivas de otros directores, por renuncia o cualesquiera otras razones se procederá según lo establece el Artículo cuarenta y dos de la Ley 6970 de Asociaciones Solidaristas.

**ARTÍCULO 22:** (Del Presidente) El Presidente aparte de las obligaciones y derechos que como Director tiene, le corresponde las siguientes: a.\_ la representación judicial y extrajudicial de la Asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Limitado para vender, alquilar, hipotecar o enajenar los bienes de la Asociación, necesita la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. En caso de ausencia temporal o definitiva será sustituido por el Vicepresidente, con sus mismas atribuciones y limitaciones, salvo que la Asamblea resuelva diferente, b.\_ dirigirá los debates de las sesiones, procurará conservar la ecuanimidad en las discusiones y dará la más amplia libertad a los presentes de deliberar y analizar los asuntos sometidos a votación sin hacer presión alguna sobre ellos, a cuyo fin será el último que emita su voto sobre cualquier asunto en discusión. Llamará al orden por dos veces al asociado o director que se separe del punto de discusión o que use términos inconvenientes u ofensivos en el debate o prolongue su discurso de manera indebida y si no obedeciese, podrá suspenderle el uso de la palabra, c.\_ Elaborar la agenda de reunión ordinaria y extraordinaria de Junta Directiva, así como de las Asambleas Generales, d.\_ Firmará con el Secretario las Actas de Asambleas Generales y de la Junta Directiva, e.\_ Convocará a sesión extraordinaria de la Junta Directiva cada vez que lo crea necesario, f.\_ En caso de imposibilidad de asistir a cualquier reunión lo comunicará al Vicepresidente o en su defecto a un vocal para que lo sustituya, g.\_ Firmar conjuntamente con el Vicepresidente o Tesorero los cheques que se giren contra las cuentas corrientes de la Asociación, h.\_ Convocar a las Asambleas Generales, i.\_ Presentar a la Asamblea Ordinaria Anual informe de las actividades desarrolladas durante el período para el que fue nombrado incluyendo.

**ARTÍCULO 23:** (Del Vicepresidente). El Vicepresidente, aparte de sus obligaciones y derechos que como Director le corresponde, tendrá las mismas obligaciones y derechos que el Presidente cuando esté sustituyéndolo y firmará conjuntamente con el Presidente o Tesorero los cheques que se giren contra las cuentas corrientes de la Asociación.

**ARTICULO 24:** (Del Secretario) El Secretario (a), además de sus obligaciones, como Director, le corresponde lo siguiente: a.\_ Firmar con el Presidente las actas de Asambleas Generales y las Actas Ordinarias, la correspondencia, informes a los asociados, hacer el cómputo de los votos si fuera necesario, en las sesiones de Junta Directiva. b.\_ Tener actualizado el Libro de Actas de Junta Directiva, Asambleas y Registro de Socios. En caso de ausencia temporal lo sustituirá un vocal en las mismas obligaciones y atribuciones.

**ARTICULO 25:** (Del Tesorero) El Tesorero (a), aparte de las obligaciones que como Director tiene, es el custodio de los fondos de la Asociación y le corresponde las siguientes funciones: a.\_ Rendir a la Junta Directiva un informe mensual del ejercicio propio de su cargo, b.\_ Rendir un informe anual a la Asamblea General Ordinaria el cual comprenderá el movimiento fiscal anual de la Tesorería. Este informe hará todas las observaciones que estimare convenientes en relación con la situación económica de la Asociación, c.\_ Firmar conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente todos los cheques que se giren contra las cuentas corrientes de la Asociación, d.\_ Otras funciones propias del cargo.

**ARTICULO 26:** Si el Tesorero cesase en su cargo, por renuncia o por otro motivo, la Junta Directiva dictará un acuerdo especial ordenando entregar la Tesorería a un Vocal. Cargo que deberá ser ratificado o designado por la Asamblea General. Con este fin se designará una comisión para el recibo y entrega de la Tesorería, si esta comisión encontrase todo correcto, dará un finiquito al tesorero saliente y hará entrega al nuevo Tesorero, caso contrario, se abstendrá de dar el finiquito mientras se practica la investigación correspondiente y el nuevo Tesorero recibirá la Tesorería en forma provisional.

**ARTICULO 27:** (Del Vocal) Es función del Vocal: a.\_ Asistir a las sesiones de Junta Directiva y a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen legalmente, b.\_ Sustituir en forma temporal las ausencias definitivas del Vicepresidente, Secretario y Tesorero, c.\_ Conocer a fondo los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, y velar por su fiel cumplimiento, d.\_ Integrar las comisiones de trabajo que sean necesarias, así como rendir un informe sobre la labor de dichas

comisiones, en los plazos que para cada caso le señale la Junta Directiva, e.\_ Otras labores propias de su cargo.

**ARTICULO 28:** (De la Fiscalía) La vigilancia de la Asociación estará a cargo de un Órgano Fiscalizador, compuesto por Fiscal y Suplente de Fiscal, asociado o no, quien tendrá las atribuciones indicadas en el Artículo 197 del Código de Comercio.

**ARTICULO 29:** Los Fiscales durarán en su cargo por períodos administrativos de un año. Su nombramiento se realizará en Asamblea General Ordinaria.

**ARTICULO 30:** Corresponde a los Fiscales: a.\_ La inspección y vigilancia de todas las actividades de la Asociación. Deberá inspeccionar todos los estados, balances y liquidaciones que presenta el Tesorero y tendrá amplia libertad para contrastes y comprobaciones de cuentas, arqueos de caja y cuantas revisiones estime necesarias, b.\_ Realizar las inspecciones que considere pertinentes al Secretario, c.\_ Informará a la Junta Directiva acerca de cualquier irregularidad que notare. Pedirá al Presidente que convoque a Junta Directiva para que esta a su vez convoque a una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, pero si el Presidente se negare, él directamente convocará a la Junta Directiva, y si hubiere negativa de ésta última, convocará a la Asamblea directamente. Si el acusado fuere el Presidente, la convocatoria la hará directamente la Fiscalía, d.\_ Otra funciones propias de su cargo. El cargo de Fiscal es incompatible con cualquier otro de la Asociación. El Órgano de Fiscalía deberá rendir un informe anual ante la Asamblea General Ordinaria y será responsable de los resultados que anote en dicho informe.

## CAPITULO VII

(De la Disolución y Liquidación)

**ARTICULO 31:** La Asociación se disolverá por cualesquiera de las causas señaladas en el artículo cincuenta y seis de la Ley de Asociaciones Solidaristas.

**ARTICULO 32:** En caso de disolución, la Asociación entrará en liquidación, para cuyos efectos el Juez Civil de Turno de San José, nombrará un liquidador quien tendrá el cargo de administrador y representante legal de la Asociación, con las facultades que le fijen en el acto del nombramiento


**ARTICULO 33:** La Asociación se registrá además por cualquier otra norma que establezca la Ley de Asociaciones y que no este contemplado en este estatuto.



**DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

**Transitorio 1:** La Junta Directiva y Fiscalía que hoy se nombren estará vigente **por esta única vez** hasta enero de 2012.

**Transitorio 2:** Se autoriza al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a que en caso de que **ASECONVERGYS** esté asignada a alguna Asociación, disponga de las siglas **ASECVG** o **ASOCVG** para sustituirla, en el orden mencionado.

  
Erick Céspedes Vargas  
Presidente

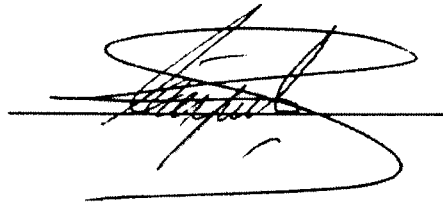
  
Adriana Chacón Castro  
Secretaria

Señor  
Registrador Nacional  
Registro Público

Estimado señor:

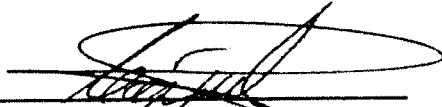
Yo, Erick Céspedes Vargas, mayor, Líder de Equipo - Supervisor de Línea, cédula número 6- 302- 157., **Presidente** de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de CONVERGYS, solicito se expida por primera vez cédula de personería jurídica de mi representada.

San José, 07 de mayo de 2010.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Erick Céspedes Vargas', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat illegible due to the cursive nature of the handwriting.


## DECLARACIÓN JURADA

Los suscritos declaramos bajo fe del juramento no tener impedimento legal alguno para ejercer el cargo en Junta Directiva, al que fuimos nombrados, según el Artículo 14 de la Ley No. 6970 de Asociaciones Solidaristas: **Presidente:** Erick Céspedes Vargas, mayor, Lider de Equipo - Supervisor de Línea, cédula número 6- 302- 157. **Vicepresidente:** Kenneth Guzmán Campos, mayor, Supervisor de Línea, cédula número 2- 525- 028. **Secretaria:** Adriana Chacón Castro, mayor, Agente de Servicio al Cliente, cédula número 1- 1295- 0840. **Tesorera:** Laura Fuentes Peraza mayor, Agente de Servicio al Cliente, cédula número 2- 601- 374. **Vocal 1:** Rodrigo Chacón Salazar, mayor, Agente de Servicio al Cliente, cédula número 1- 845- 034. **Vocal 2:** José Calvo Jiménez, mayor, Agente de Servicio al Cliente, cédula número 1- 1295- 0424.- **Vocal 3:** Silvia Carvajal Solano, mayor, Agente de Servicio al Cliente, cédula número 2- 659- 339.-----




---

Erick Céspedes Vargas



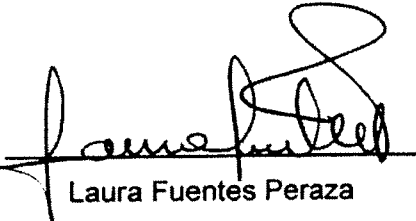
---

Kenneth Guzmán Campos



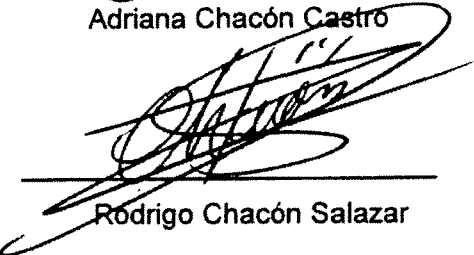
---

Adriana Chacón Castro




---

Laura Fuentes Peraza




---

Rodrigo Chacón Salazar



---

José Calvo Jiménez



---

Silvia Carvajal Solano



13 de mayo del 2011

**EXP. 2749-AS**

Señores  
Departamento de Organizaciones Sociales  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Estimados señores:

Por este medio les solicitamos registrar en lo que proceda el acta de Asamblea General Ordinaria, realizada el 13 de mayo de 2011.

Para lo anterior le adjuntamos los documentos respectivos y les indicamos que para cualquier comunicación al respecto puede ser utilizado el apartado 2332-1000 o el fax 253-6347 o el e-mail: [plopez@solidarismo.com](mailto:plopez@solidarismo.com) para cualquier comunicación al respecto.

Atentamente,

P/ Asociación Solidarista de Empleados de  
**CONVERGYS**  
**ASECONVERGYS**

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretario

Trascripción en lo conducente del acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociación Solidarista de Empleados de CONVERGYS, realizada a las 4:10 p.m. del 13 de mayo de 2011, en segunda convocatoria y convocada como lo establece la Ley 6970 de Asociaciones Solidaristas.

**ARTÍCULO 1:** Por haberse presentado renunciaciones en la Junta Directiva y Fiscalía, se procede a realizar los nombramientos correspondientes, por más de la mitad de los asociados presentes, en la cual se publicó que debía completarse la Junta Directiva y junto a ello debía cumplirse con la Ley N° 8901, que establece la paridad de género en los miembros del órgano director. Acto seguido se invitó a todos los presentes tanto hombres como mujeres a participar de tales elecciones, no obstante, la mayoría de mujeres haciendo uso de su derecho constitucional, se abstuvieron de participar en tal contienda por lo que existió imposibilidad material y formal para cumplir con la norma antes citada. Por lo tanto quedó de la siguiente manera:

- Erick Céspedes Vargas presentó la renuncia el día 05 del mes de Mayo del 2011.
- Kenneth Guzmán Campos presentó la renuncia en la asamblea, renuncia que se le acepta.
- José Calvo Jiménez presentó la renuncia el día 02 del mes de Mayo 2011.
- Silvia Carvajal Solano presentó la renuncia el día de la asamblea, renuncia que se le acepta.
- Leiver Espinoza Bolaños presentó la renuncia el día 20 del mes de Marzo 2011
- Hugo Calderón Pérez presentó la renuncia el día 02 del mes de Mayo de 2011.
- Rodrigo Chacón Salazar, presentó la renuncia el día 02 del mes de Mayo de 2011.
- Adriana Chacón Castro presentó la renuncia el día de la asamblea, renuncia que se le acepta.
- Laura Fuentes Peraza presentó la renuncia el día 08 del mes Octubre del 2010.

**Presidente:** Kenneth Guzman Campos, mayor, vecino de Alajuela, Soltero, Supervisor, con cedula de identidad número 2-0525-0028.

**Vicepresidente:** Silvia Carvajal Solano, mayor, vecina de San Ramon, Alajuela, Soltera, Agente de Servicio al Cliente, con cedula de identidad número 2-0659-0339.

**Secretario:** Gian Bosco Brenes Rivas, mayor, vecino de Heredia, Soltero, Supervisor de Operaciones, con cedula de identidad número 1-1302-0250.

**Tesorera:** Adriana Chacón Castro, mayor, vecina de Tibás, San Jose, Soltera, Agente de Servicio al Cliente, con cedula de identidad número 1-1295-0840.

**Vocal 1:** Ahmed Antonio Umaña Álvarez, mayor, vecino de Aurora de Heredia, Soltero, Agente de Cuentas, con cedula de identidad número 1-0525-0496.

**Vocal 2:** Cristian Zúñiga Incer, mayor, vecino de Hatillo, San Jose, Soltero, Agente de Servicio al Cliente, con cedula de identidad número 7-0128-0664.

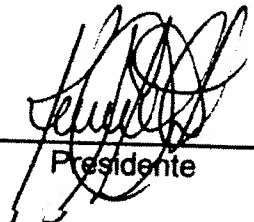
**Vocal 3:** Por no haber postulantes se encuentra vacante.

**Fiscal:** Karina Rodriguez Barrientos, mayor, vecina de Tibás, San Jose, Soltera, Jefe de piso, con cedula de identidad número 1-1414-0237.

**Suplente Fiscal:** Diana Carolina Quesada Ureña, mayor, vecina de Mercedes Sur, Heredia, Soltera, Líder de piso, con cedula de identidad numero 4-0195-0847.

**Artículo 2:** Se concede poder amplio y suficiente a la Asesora Solidarista Patricia López Talavera, cédula No. 9-0074-0138, para que proceda a inscribir la presente documentación ante el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pudiendo hacer enmiendas y aclaraciones de ser necesario.

No habiendo más asuntos por tratar, se declara en firme los acuerdos tomados al ser las 5:20p.m. del día antes citado y se levanta la sesión.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretario (a)

## DECLARACIÓN JURADA

Los suscritos declaramos bajo la fe del juramento no tener impedimento legal alguno para ejercer el cargo al que fuimos nombrados según el Artículo 14 de la Ley No. 6970 de Asociaciones Solidaristas:

**Presidente:** Kenneth Guzman Campos, mayor, Supervisor, con cedula de identidad número 2-0525-0028.

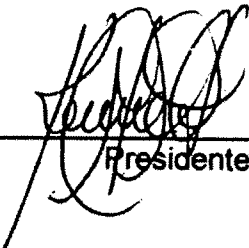
**Vicepresidente:** Silvia Carvajal Solano, mayor, Agente de Servicio al Cliente, cedula de identidad número 2-0659-0339

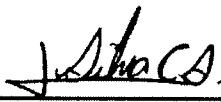
**Secretario:** Gian Bosco Brenes Rivas, mayor, Supervisor de Operaciones, con cedula de identidad número 1-1302-0250

**Tesorera:** Adriana Chacón Castro, mayor, Agente de Servicio al Cliente, con cedula de identidad número 1-1295-0840

**Vocal 1:** Ahmed Antonio Umaña Álvarez, mayor, Agente de Cuentas, cedula de identidad número 1-0525-0496.

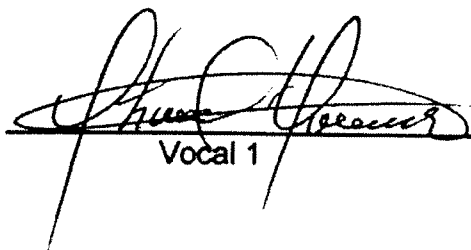
**Vocal 2:** Cristian Zúñiga Incer, mayor, Agente de Servicio al Cliente, con cedula de identidad número 7-0128-0664

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Vicepresidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretario(a)

  
\_\_\_\_\_  
Tesorera

  
\_\_\_\_\_  
Vocal 1

  
\_\_\_\_\_  
Vocal 2



**Departamento de Organizaciones Sociales  
Dirección de Asuntos Laborales**

**LIC. JOSÉ JOAQUÍN OROZCO SANCHEZ**

**JEFE  
CERTIFICA**

1. Que la organización social: ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE CONVERGYS, con dirección en: HEREDIA, Siglas: ASECONVERGYS, se encuentra inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Departamento mediante resolución número: 2494, del día 16 de Junio de 2010. TOMO: 1, FOLIO: 308, ASIENTO: 278, Código anterior: --- Número de Expediente: 2749-AS.

2. Que en Asamblea o Sesión celebrada el día 13 de Mayo del 2011 la JUNTA DIRECTIVA se integra de la siguiente manera:

Puesto	Nombre	Cédula	Fecha Vencimiento
PRESIDENTE (A)	KENNETH GUZMAN CAMPOS	2-525-028	31/01/2012
VICEPRESIDENTE (A)	SILVIA CARVAJAL SOLANO	2-659-339	31/01/2012
SECRETARIO (A)	GIAN BOSCO BRENES RIVAS	1-1302-250	31/01/2012
TESORERO (A)	ADRIANA CHACON CASTRO	1-1295-840	31/01/2012
VOCAL 1	AHMED ANTONIO UMAÑA ALVAREZ	1-525-496	31/01/2012
VOCAL 2	CRISTIAN ZUÑIGA INCER	7-128-664	31/01/2012
VOCAL 3	VACANTE	000	31/01/2012

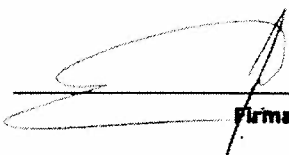
3. Que en Asamblea celebrada el día 13 de Mayo del 2011 se eligió el órgano de Fiscalía, quedando de la siguiente manera:

Puesto	Nombre	Cedula	Fecha Vencimiento
FISCAL	KARINA RODRIGUEZ BARRIENTOS	1-1414-237	31/01/2012
SUPLENTE FISCAL	DIANA CAROLINA QUESADA UREÑA	4-195-847	31/01/2012

Por un período que vence en la fecha indicada en cada caso.

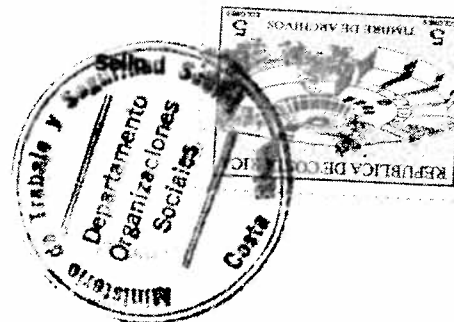
---

ES CONFORME: Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado (a) en la ciudad de San José, a las nueve horas con cuarenta y siete minutos del cinco de Septiembre del año dos mil once.

  
Firma Jefatura

**Emitida por:** Marjorie Rodríguez Nuñez

Resolución número: ---, Número de Expediente: 2749-AS







**Departamento de Organizaciones Sociales  
Dirección de Asuntos Laborales**

**LIC. JOSÉ JOAQUÍN OROZCO SANCHEZ**

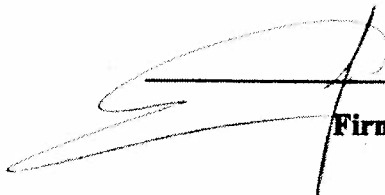
**JEFE**

**CERTIFICA**

1. Que la organización social: ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE CONVERGYS con dirección en: HEREDIA, Siglas: ASECONVERGYS, se encuentra inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Departamento mediante resolución número: 2494, del día 16 de Junio del 2010. TOMO: 1, FOLIO: 308, ASIENTO: 278, Código anterior: --, Número de Expediente: 2749-AS.
2. Que en Asamblea o Sesión celebrada el día 13 de Mayo del 2011 eligen al (la) señor(a) KENNETH GUZMAN CAMPOS, cédula número: 2-525-028, como PRESIDENTE (A), por el período comprendido entre el 13 de Mayo del 2011 y el 31 de Enero del 2012.
3. Que se le atribuyen las siguientes facultades:  
LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA.... (SEGUN ARTICULO 22, INCISO A. \_ DEL ESTATUTO SOCIAL).

---

ES CONFORME: Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado (a) en la ciudad de San José, a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del cinco de Septiembre del año dos mil once.

  
Firma Jefatura

Sello

Emitida por: Marjorie Rodríguez Nuñez

Resolución número: --, Número de Expediente: 2749-AS

